



RESOLUCIÓN No. 180 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, identificada con **NIT. 900762225-4**, a través de su Representante Legal, el señor **ARIAN JAICE REYES LARES**, Identificado con Cedula de Ciudadanía de extranjería No. **1028933**, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.





RESOLUCIÓN No. 180 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Compañía Comercial **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, identificada con NIT. **900762225-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, identificada con NIT. **900762225-4**, los productos que se indican a continuación:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
01	VINO TINTO AMARANTO SAN GIOVESE MAREMMA TOSCANA DOC MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750 ml	2022L-0011505	13,1%	05/04/2032
02	VINO TINTO AMERI GOVERNO ALL'USO TOSCANAO IGT MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032
03	VINO TINTO BACI SANGIOVESE TOSCANA IGT MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032





RESOLUCIÓN No. 180 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, en el Departamento de Bolívar”.

04	VINO TINTO CARANDELLE SANGIOVESE MAREMMA TOSCANA DOC MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032
05	VINO BLANCO IDENTITA VERMENTINO TOSCANA IGT MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032
06	VINO BLANCO LUMINOSO VERMENTINO MAREMMA TOSCANA DOC MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032
07	VINO ROSADO PINK ROSATO MAREMMA TOSCANA DOC MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032
08	VINO TINTO SAN CRISTOFORO PETIT VERDOT TOSCANA MARCA PODERE SAN CRISTOFORO	750ml	2022L-0011505	13.1%	05/04/2032

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, Identificada con NIT. **900762225-4**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Compañía **CLUB DEL GOURMET S.A.S.**, Titular del NIT. **900762225-4**, através de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cr 8 No. 89 03 Ap 304 Bogotá D.C. Correo electrónico: admon@clubdelgourmet.co





RESOLUCIÓN No. 180 DE 2022
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Compañía CLUB DEL GOURMET S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de Septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional ✓

